

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 1 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

# ACTA N°. - 265

## MARTES 03 DE JUNIO DE 2025

### SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA</b>
<b>PRIMER VICEPRESIDENTE:</b>	<b>H.C. JOSÉ INAGAN ROSERO</b>
<b>SEGUNDO VICEPRESIDENTE:</b>	<b>H.C. JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA</b>
<b>SECRETARIA GENERAL:</b>	<b>DRA. LEIDY PADILLA RUIZ</b>

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 2 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

# ACTA N°. - 265

## MARTES 03 DE JUNIO DE 2025

### SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**HORA** : Siendo las 10:05 A. M. inicia la Plenaria  
**FECHA** : Martes 03 de junio de 2025  
**LUGAR** : Hemiciclo del Concejo Municipal

**PRESIDENTE:** H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. JOSÉ INAGAN ROSERO  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** H.C. JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

**EL PRESIDENTE:** Muy buenos días todos los honorables concejales, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y todos los que nos acompañan del recinto del Concejo.

Secretaria, por favor sírvase llamar a lista

**LA SECRETARIA:** Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 03 de junio 2025.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	( )
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	( )	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	( )	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 3 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265**

MARIN MARIN EDWIN FABIAN

(P) Nota: (A) Ausente (P) Presente

Hay quorum Presidente.

**LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA**

DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO  
ISAZA VALENCIA CATALINA

MORALES CADENA YULVER

**EL PRESIDENTE:** por favor secretaria leer el orden del día

**LA SECRETARIA:** Procede a leer el orden del día.

**MARTES 03 DE JUNIO DE 2025**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
5. Socialización proyecto de acuerdo "REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA"

Proponente HC **EDWIN MARIN**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 4 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

Ponente HC **EDWIN MARIN**

6. Lectura de comunicaciones.

7. Propositiones

8. Varios

Leído el orden del día Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

**LA SECRETARIA :** Aprobado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA :** HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

Siguiendo punto en el orden del día.

**LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior**

**EL PRESIDENTE:** El acta 261 de la sesión anterior ya reposa en sus correos. Coloco en consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** aprobado presidente

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto en el orden del día.

**LA SECRETARIA .** Socialización proyecto de acuerdo "REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA"

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 5 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

Proponente HC EDWIN MARIN

**EL PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra concejal marin.

**H.C. EDWIN MARIN:** Muchas gracias, señor Presidente. Con lo buenos días a todos mis compañeros del Concejo Municipal. Al público que nos acompaña hoy en el hemicycle. A quienes nos ven también por las diferentes redes sociales. Presidente, agradecerle.

Me asignará como ponente de este proyecto de acuerdo que hemos construido con mi equipo de trabajo con una gran dedicación, buscando mejorar y modernizar el reglamento interno que tenemos actualmente. El Acuerdo 066, el cual es el que permite y que deja claro cuáles son las reglas para que este Concejo Municipal ejerza su labor de control político y de trámite a los diferentes proyectos, de acuerdo.

Esto tiene y lo he definido en tres objetivos principales el fortalecimiento normativo, la modernización y digitalización, y la claridad y la precisión normativa. Es de saber de varios concejales que en los diferentes proyectos muchos de los artículos caen en ambigüedades. Y este proyecto de acuerdo, lo que busca es precisamente.

Que sea muy específico. También tiene actualización normativa con temas importantes como en el artículo 38, que habla de las conformaciones de las comisiones, incluir la creación de la Comisión de la Mujer, garantizando esto el cumplimiento de la ley y la participación de las mujeres en los espacios como el Concejo Municipal. Presidente, yo. Lo que sugiero respetuosamente Y si La plenaria del Conejo está de acuerdo, es que llevamos a leer parte del articulado, sabiendo que son alrededor de o exactamente más bien 196 artículos, puedes leer varios de estos artículos y que se que se cierre ahí la lectura de un número de artículos determinado a abrir el debate. Si algún concejal tiene alguna duda o sugerencia, la misma y como ponente comentar a comenzar a recoger dichas sugerencias.

Entonces, si usted me lo permite, pues comenzaría a leer el articulado que se sugiere en el proyecto de acuerdo.

**EL PRESIDENTE:** Si me parece oportuno, teniendo en cuenta que este es  
Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia  
[www.concejopalmira.gov.co](http://www.concejopalmira.gov.co) e-mail: [concejopalmira@palmira.gov.co](mailto:concejopalmira@palmira.gov.co)

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 6 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

un proyecto que tiene alrededor de 196 198 artículos. La idea es realizar varias sesiones de estudio y socialización de este importante proyecto para que cada uno de los honorables concejales lo que estime pertene este aportar artículo por artículo. Y así pues, poder sacar o estudiar en su totalidad todo el proyecto.

Entonces sería muy importante que se hicieran alrededor de unos 30 artículos que pudiéramos estudiar el día de hoy y en unas tres sesiones más podamos estudiar los otros artículos para que tenga una suficiente ilustración y amplio debate para cada uno de los honorables concejales.

Continúa con el uso de la palabra

**H.C. EDWIN MARIN:** Gracias, Presidente. Entonces procederé a leer para conocimiento público y también de todos los honorables concejales, se les ha compartido también un archivo de Excel, donde señor Presidente, se hace un comparativo. Donde está el artículo se el el artículo Cada uno de los artículos del Acuerdo 166 del 2018 y el artículo propuesta para este nuevo proyecto de acuerdo 2025.

Y en la tercera columna se puede ver también la justificación de dicho cambio que se propone por ahora en la presentación. Colaboremos con el Excel que hace el comparativo ya no lo coloca igual. Procederé pues a leer mientras nos actualizan la presentación. El artículo uno en el Acuerdo 066 menciona adopción adoptada el presente Reglamento Interna del Concejo Municipal de Palmira.

Artículo1. Adopción. Se adopta el presente Reglamento Interno como el conjunto de normas que regirán la organización, el funcionamiento y las actividades del Concejo Municipal de Palmira, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, y demás normatividad vigente aplicable.

Este reglamento tiene como finalidad garantizar un marco normativo claro y funcional para el desarrollo de las funciones del Concejo, promoviendo la transparencia, la eficiencia, la participación ciudadana y la observancia de los principios democráticos en su labor.

El presente Reglamento será de obligatorio cumplimiento para los miembros del Concejo Municipal, las comisiones, y las demás personas que intervengan en los procedimientos y actuaciones desarrolladas por la Corporación.

Artículo 2. Funcionamiento y organización del Concejo. El Concejo Municipal

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 7 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

de Palmira es una corporación político-administrativa de elección popular, integrada por el número de concejales que determine la ley, elegidos para un período de cuatro (4) años. Su funcionamiento estará regido por los principios de democracia, transparencia, participación comunitaria y celeridad en el ejercicio de sus funciones.

El Concejo sesionará en periodos ordinarios y extraordinarios, conforme a las disposiciones legales, y desarrollará su labor a través de:

1. El Pleno del Concejo, como máximo órgano de decisión.
2. Las Comisiones Permanentes, Accidentales o Especiales, encargadas de estudiar y debatir los asuntos sometidos a su consideración.
3. La Mesa Directiva, conformada por el presidente, los vicepresidentes y el secretario general, quienes coordinarán las actividades administrativas y funcionales del Concejo.

El Concejo Municipal ejercerá sus funciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, y demás disposiciones legales vigentes. Además, garantizará el acceso y participación de la ciudadanía en sus deliberaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el reglamento interno.

ARTÍCULO tres. El artículo tres. Principio de aplicación en la aplicación de como está en el acuerdo se representa y seis. En la aplicación de normas del presente Reglamento se tendrán en cuenta los siguientes principios Celeridad.

Los procedimientos guardada la corrección de la corrección formal del Concejo....

**EL PRESIDENTE:** perdón. Un momentico. Me ha pedido una pequeña interpelación al concejal Héctor y luego continuas con el uso de la palabra.

**H.C. HECTOR FABIO VELASCO:** Gracias, Presidente. Gracias, Concejal. Edwin Marín. He si quisiera. Yo entiendo y la verdad agradezco mucho el trabajo del concejal Medina y su equipo.

La construcción y en la redacción de actualizar el reglamento interno del Concejo Municipal. Simplemente tengo unos unas inquietudes respecto a unos temas que creo que el acuerdo debe de tener presente y es el primero, es la elección del contralor municipal. Si entendiendo que hay muchas normativas que han actualizado la elección del contralor municipal, que es muy distinto a la elección del de los personeros municipales, porque los

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 8 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

contralores municipales se eligen por convocatoria pública y la forma de elegirse de acuerdo a los parámetros del de ley que le corresponde a este Concejo.

Incluso este año nos corresponde esa tarea. E debe de actuar izar esa normativa en especial. Dos. El tema de los personeros municipales, que también es una normativa que hay que actualizar para no generar, digamos, vacíos y tal vez caigamos en la minucia de la redacción de estos puntos. Y otro, otro, otro elemento es cuando que creo, cuando se da el edil para que lo tenga presente, cuando la secretaria general se llega a decir llegase a presentar una incapacidad permanente o absoluta de la Secretaría General.

Si hay, no es claro en el acuerdo actual quien sufre esa vacancia temporal ya. Entonces, más que estamos como en un juego de interpretación. Que los concejales que son abogados serían secretarios ad hoc. Y creo que ahí hay que plantear muy bien que, por ejemplo, en el caso de que la Secretaria general, Dios la bendiga, eso no va a pasar.

Sí, una incapacidad permanente absoluta, pero sí dejar muy bien planteado la norma, pues porque uno este reglamento seguramente va a durar muchos años. De llegarse a aprobar. Y en ese sentido, pues establecer quién de la planta va a asumir ese rol. Como aquí solamente tendríamos una persona en planta que es un profesional, creo que es universitario. Sí que es muy claro que independientemente de la profesión de esa profesional, sea abogada, sea contador público, sea administradora de empresas, pues tenga la posibilidad de asumir las vacancia por incapacidad permanente nota de la Secretaria General.

Son digamos puntos que tengo pendiente respecto a la actualización de del reglamento Interno que también sugería. Sugiero que qué bueno sería que pudiéramos hacer las observaciones en un término que estableciera el presidente a la redacción del proyecto, de acuerdo que se presenta con la finalidad de que lleguemos aquí a la plenaria y pueda más el observaciones pertinente frente al mismo y generar, pues, la discusión sobre puntos claves.

Yo acabo de mencionar unos que creo que en mi en lo que he analizado es necesario actualizar el reglamento interno, pues para efectos de que no vamos a quedar con una norma desactualizada, pues porque esta norma sin duda es el reglamento que nos sirve para llenar vacíos en la actuación como concejales de la ciudad. Eso es todo, señor Presidente.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 9 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

**EL PRESIDENTE:** con gusto concejal, tiene el uso de la palabra concejal marin.

**H.C. EDWIN MARIN:** Muchas gracias, señor Presidente. Es muy pertinente lo que mencionó el concejal Héctor Fabio Em. Eso. Eso concejal sí está, por supuesto contemplado. De hecho, le cuento una anécdota. Yo creo que el artículo que quizás me costó más fue el de la secretaria de Sede. Voté muchísima corriente. Yo no soy abogado de profesión, pero con el equipo a ese decirle que la votamos corriente precisamente por la naturaleza de ese cargo.

Y pues ahí hay una propuesta. Precisamente esto, compañeros, es eso, una propuesta que ojalá entre todos podamos mejorar y más los que tienen tanta experiencia y conocimiento en lo jurídico como usted, concejal Héctor Fabio Velasco, nos pueda aportar. De hecho, en este cuadro de Excel que estamos proyectando aquí, ustedes pueden observar que menciona el artículo Acuerdos cero 66, el artículo propuesta la justificación del cambio.

Y enseguida también hay una casilla que dice observaciones a la propuesta. Ahí espero que los compañeros, pues en ese mismo cuadrado de Excel coloquen sus observaciones y nos la hagan llegar. Sería muy importante. ¿Y de hecho al lado dice Concejal, qué propone? Entonces ese es el ejercicio que yo le sugiero, porque son muchos artículos. Obviamente hay unos que son mucho más importante, de muchísima más discusión que otros, entonces ojalá podamos escribirlos ahí.

Pero por supuesto, concejal, que esa sugerencia la vamos a tener en cuenta. Son de los puntos más importantes y quizás más complicados de reglamentar en este acuerdo municipal. De hecho, trataré de pasar por algunos artículos, pues que son más de forma que fondo para que avancemos.

Vayamos al artículo 3, Principios de aplicación. La propuesta es En la aplicación de las normas del presente Reglamento se deberán observar los siguientes principios fundamentales que orientan el funcionamiento del Concejo Municipal Celeridad de los procedimientos.

Las normas del Reglamento deben ser aplicadas de manera ágil y eficiente, garantizando el desarrollo oportuno de las funciones del Concejo. Corrección

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 10 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

formal de los procedimientos. Los actos y decisiones del Concejo deberán ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias, subsanando vicios de procedimiento corregibles y preservando la constitucionalidad de las de sus actuaciones. Regla de mayorías Toda decisión adoptada por el Concejo deberá reflejar la voluntad de las mayorías presentes en la respectiva sesión, garantizando en todo momento la justicia y el bien común.

Regla de minorías El Reglamento asegura el derecho de las minorías a estar representadas, participar y expresarse en los debates y decisiones del Concejo en concordancia con la Constitución y la ley. 5.º. Participación ciudadana. Todo ciudadano.

Un participación ciudadana, todo ciudadano bajo las condiciones y procedimientos establecidos por la ley, tiene derecho a participar en los procesos de liderato del Concejo, aportando sus opiniones y puntos de vista. Aquí, pues, se justifica el cambio en la claridad, los principios, cada principio está desarrollado de manera explícita para evitar ambigüedades. Digamos que en la primera propuesta había mucha ambigüedad.

Esto es más, de forma como ya lo mencionaba e. ARTÍCULO cuatro. Fuentes de interpretación. En los casos la propuesta es en los casos no previstos en el presente Reglamento la Se aplicarán las siguientes fuentes de interpretación en el siguiente orden de jerarquía primero. Constitución Política de Colombia. Como norma de normas. Prevalecerá sobre cualquier disposición reglamentaria o legal en caso de incompatibilidad.

Dos Leyes nacionales aplicables Se aplicarán las leyes que regulen casos materia o procedimientos semejantes, tales como la Ley 136 de 1994, la Ley 77 del 2003 y demás normas que sean pertinentes. Tres. Reglamento del Concejo. El Reglamento del Congreso de la República para resolver situaciones de procedimiento o regulación no contempladas específicamente en este Reglamento, se acogerán en lo pertinente las disposiciones contenidas en la Ley 5.ª de 1992.

Cuatro. Doctrina y Jurisprudencia. Se tendrá en cuenta la interpretación y sentencias emitidas por las Altas Cortes de Colombia y la doctrina legal aplicable. 5.º. Principios generales del Derecho. Cuando necesita normas específicas aplicables, se recurrirá a los principios generales del Derecho con el fin de garantizar justicia, equidad y eficacia en las decisiones. PARÁGRAFO uno. Las actividades de las Comisiones de las Comisiones permanentes que no estén específicamente escritas en este Reglamento, se regirán por lo

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 11 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265  
establecido aquí en este artículo.

Pues la verdad es que sí era bastante débil y se deja claro la jerarquía normativa. Esto es un artículo que quizás poco hemos usado, pero que de verdad en muchos momento llegamos a él, porque hay muchas cosas que pasan y que quedan a interpretación. Entonces aquí se deja muy claro cuál es la jerarquía que se tiene que tener en cuenta para decidir en esas situaciones.

ARTÍCULO 5.º. Funciones del Concejo. El Concejo Municipal de Palmira ejercerá las siguientes funciones conforme a la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley seis y siete del 2003 y además, disposiciones legales aplicables. Primero. Función normativa. Elaborar, reformar y derogar los acuerdos municipales en materia de su competen. Tales como el Presupuesto municipal, el Plan de Desarrollo, las tarifas de impuestos municipales y demás disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el desarrollo del municipio.

Dos. Función de control político. Requerir, citar y emplazar a los secretarios del despacho. Gerente de entidades descentralizadas, el Contralor y el Personero Municipal, así como otros servidores públicos o representantes legales de entidades en las que el municipio tenga participación para rendir informe sobre el cumplimiento de sus funciones y decisiones. La moción de censura podrá ser una de sus conclusiones del control político de conformidad con la Constitución y la ley.

Tres. Función electoral. Elegir la Mesa Directiva del Concejo. El Secretario General. El Contralor. El Personero municipal. Así como designar a las comisiones permanentes y accidentales según lo dispuesto por este Reglamento y normatividad vigente. Cuatro. Función administrativa a establecer la organización, la organización y el funcionamiento del Concejo.

Celebrar contratos. Ordenar gastos. Conceder comisiones y licencias no remuneradas. Decretar vacaciones y suspender las, entre otras, acción administrativas necesarias para su funcionamiento. Reglamentar el control interno del Concejo y adelantar investigación disciplinarias contra sus empleados conforme a la ley. 5.º. Función de protocolo. Representar oficialmente al Concejo Municipal en actos de carácter local, nacional o internacional. Garantizando la promoción de los intereses del municipio.

6.º. Función de control especial Citar a representantes de empresas  
Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 12 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

prestadoras de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, para que atiendan inquietudes sobre la calidad y continuidad de la prestación de los servicios a los habitantes del municipio. Siete. Otras funciones Ejercer las demás funciones que la Constitución y la Ley y los acuerdos municipales le asignen en aras de cumplir con los fines esenciales del Estado y el desarrollo del municipio.

Aquí. Pues. Básicamente la justificación de los cambios es organización y claridad. Una actualización normativa y se amplían las competencias. Se incluye una cláusula abierta de otras funciones. La que. La que no tenía el acuerdo o la que no tiene el acuerdo. Cero 66 es ARTÍCULO 5.º. ARTÍCULO 6.º. Aquí pasamos ya compañeros al título uno del Concejo, capítulo uno y aquí vamos a hablar de la instalación y sesiones del Concejo.

Disposiciones generales. Aquí artículos. Esto sede del Concejo y sesiones. El Concejo de Palmira tendrá como sede oficial del hemiciclo Francisco de Paula Santander Romana, ubicado en el Centro Administrativo Municipal de Palmira, donde se desarrollan las sesiones plenarios y de comisiones en los períodos ordinarios y extraordinarios. Uno SESIÓN Sesiones de modalidad presencial. Las sesiones del Concejo serán presenciales, como regla general, desarrollándose en la sede oficial del Concejo.

Sólo en los casos excepcionales contemplados por la ley y bajo circunstancias extraordinarias, podrá emplearse la modalidad virtual o híbrida, siempre que se garanticen los principios de deliberación común y transparencia. Dos casos excepcionales para las sesiones virtuales o híbridas. Emergencia. Declaradas oficialmente como calamidades públicas, emergencias sanitarias o alteraciones graves del orden público que impidan el desarrollo de las sesiones en la sede oficial.

B Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentadas y aprobadas por la Mesa Directiva. PARÁGRAFO uno. Las sesiones virtuales o híbridas deberán ser autorizadas por la Mesa Directiva del Concejo y estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables, garantizando el cumplimiento de los siguientes requisitos a Publicidad del orden del día previo a la sesión. B Garantizar garantía de participación y deliberación de los concejales mediante el uso de las plataformas tecnológicas.

Verificación del quórum delibera torio y decisorio de acuerdo con la normativa vigente de registro y conservación de las actas de la sesión en las que se

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 13 de 38</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

reflejen las intervenciones y decisiones adoptadas. PARÁGRAFO dos. En cualquier caso, en que no sea posible sesionar presencialmente en la sede oficial por razones excepcionales, el Presidente del Concejo podrá convocar sesiones en un lugar alternativo dentro del municipio previo, previa concertación con los miembros de la Corporación.

PARÁGRAFO tres. El uso de las instalaciones del Concejo por parte de terceros deberá ser autorizado por la Mesa Directiva y no podrá interferir en las actividades propias de la Corporación. Aquí, pues, hay bastantes cambios en este artículo. Se enfatiza la presencialidad como regla general. Se habla, pues ya se reglamenta más bien el tema de las sesiones virtuales o híbridas, que solo se permitirán en circunstancias excepcionales.

Esto también va muy de la mano de muchas sugerencias que llegan o comentarios de personas que dicen que porque el Concejo no sesiona en los territorios, por ejemplo. Esto ya lo deja bastante claro. El artículo seis era muy corto en esto y tampoco reglamentado a lo virtual. No es que el Concejo no quiera sesionar en un territorio, es que la ley no lo permite.

Y en este artículo pues se explica bastante bien. ARTÍCULO siete. Este es un artículo nuevo que se se busca o se o se propone buscando mayor organización y evitándonos quizás algún tipo de problema para la corporación. De mucho análisis, por supuesto. Este artículo es es nuevo, como ya lo mencioné, no es una modificación que haría siendo el artículo siete y habla del préstamo del hemiciclo del Concejo Municipal.

Este artículo se propone en gran medida porque gracias a Dios no ha pasado nunca nada grave, pero si en su momento tuvimos alguna situación, señor Presidente, donde estaban diciendo que aquí se habían hecho unos prestamos para un proyecto que se llamaba LDM y salieron cosas en internet, entonces sí se debe dejar como esa trazabilidad de a quién se le presta y las responsabilidades de los mismos.

También hemos tenido casos donde se prestó el hemiciclo y por ejemplo dañan un baño y nadie responde. Entonces este artículo busca es darle una organización a eso para que evitemos cosas graves, porque como ya lo dije, no han pasado, pero sí situaciones en las que se han visto envuelto el Concejo municipal de Este para que se analice muy bien.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 14 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

**ARTÍCULO siete.** Préstamo del hemiciclo el Concejo Municipal. El hemiciclo del Concejo Municipal podrá ser prestado a instituciones o personas exclusivamente para eventos o actividades de carácter académico, cultural, social o comunitario que promuevan el interés general. Dicho uso estará regido por los principios de transparencia, eficiencia, respeto a la propiedad pública y cumplimiento de la normativa vigente. Uno. Autorización del uso.

El préstamo deberá ser autorizado por la Mesa Directiva del Concejo, previa solicitud escrita presentada con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación al evento. La solicitud deberá incluir identificación del solicitante, institución o persona. Descripción detallada del evento. Fecha. Horario solicitado. Compromiso escrito de respetar la norma del Concejo y la ley. Dos. Limitaciones El hemiciclo no podrá ser utilizado para actividades con fines lucrativos político partidistas, proselitistas o que atenten contra la moral, el orden público o el interés general.

Responsabilidades del solicitante. Velar por el cuidado y conservación de la instalaciones. Asumir los costos de mantenimiento o reparación por cualquier daño causado durante el uso del espacio. Cumplir con las normas de seguridad y comportamiento establecidas por el Concejo. Firma del convenio e inventario. El 4.º punto. El solicitante deberá firmar un convenio en el cual se estipulan las condiciones específica del préstamo, incluidas las obligaciones y sanciones aplicables, como el cumplimiento de la norma del uso del hemiciclo y la reparación de daños.

Si los hubiera antes del uso, se realizará un inventario detallado y documentado del estado físico de las instalaciones, equipos mobiliarios del hemiciclo, el cual será firmado por un representante del Concejo y el solicitante, institución o persona. Si al término del evento se llevará a cabo una revisión para verificar el Estado, las instalaciones comparándolas con el inventario inicial. En caso de encontrar daños, estos deberán ser reparados, cubiertos económicamente por el solicitante en un plazo no mayor a 15 días calendario.

Publicidad y transparencia. Toda autorización de préstamo será publicada en la página web oficial del Concejo, indicando al solicitante el objeto del evento y la duración de las prohibiciones que ha previo ceder o su arrendar el espacio a terceros por parte del solicitante. Supervisión y control. El Secretario del Concejo será el responsable de supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas y elaborar un informe que será presentado ante la Mesa

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 15 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

Directiva.

So como lo mencioné, un artículo nuevo que ojalá lo podamos analizar. Como les decía, ahorita hay algunas situaciones, de hecho he llegado a escucharnos. Es cierto que algunas em algunos colegios, me decía alguien un día que hasta su arrendaba nos cobraban a las personas algo, no sé si sea cierto, pero pues al final pues esto busca que nos curemos en salud como corporación.

ARTÍCULO ocho. Que en el artículo se la sentencia. El artículo siete es participación con voz en las sesiones del Concejo Municipal de Palmira se podrán participar con voz previa autorización del Presidente del Concejo de la respectiva Comisión, las siguientes personas El Alcalde Municipal, para presentar informes, proposiciones o intervenciones relacionadas con los asuntos en debate, de acuerdo con sus competencias.

Dos Secretarios de Despacho Municipal para exponer, aclarar o justificar los temas de su competencia, que están siendo debatidos por el Concejo, gerentes y directores de entidades descentralizadas del municipio en asuntos que les conciernan o cuando sean citados, para rendir informes. Cuatro. El Contralor, el Personero Municipal, para intervenir en los temas relacionados con el control fiscal, la vigilancia de los recursos públicos y la defensa de los derechos ciudadanos.

Cinco. Representantes legales de empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, cuando sean citados, para atender inquietudes sobre la presente acción de servicios del municipio. Seis Concejales. Los miembros del Concejo podrán intervenir en las deliberaciones en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. Siete. Ciudadano dos. Y organizaciones sociales podrán participar en calidad, invitado o citados bajo las condiciones establecidas en este Reglamento y en la normativa vigente, garantizando el respeto al orden y a los tiempos asignados por la Mesa Directiva.

PARÁGRAFO. La participación con voz en la sesión del Concejo no confiere derecho a voto, el cual es exclusivo a los concejales en ejercicio, según lo dispuesto por la Constitución y la ley. Aquí, pues, la justificación del cambio se enumera de manera se enumeran de forma precisa las personas que pueden participar con voz acorde a la normativa vigente. El otro artículo era muy ambiguo en eso.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 16 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

Aquí, por ejemplo, y decía este artículo y de dejar tan claro esto es que por ejemplo, podemos ver en sesiones que un secretario pone a a exponer un contratista. Aquí queda claro que eso no se puede, es facultad del secretario de Despacho Municipal tener que hacer la presentación. Ese es el espíritu de este artículo.

**ARTÍCULO** nueve. Periodo de sesiones del Concejo.

¿Es cómo? ¿Como lo dejemos? Pues periodo de sesiones en el Concejo Municipal de Palmira sesionará en dos tipos de periodos de acuerdo con las disposiciones legales. Sesiones ordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en los siguientes periodo del año, conforme a la normativa vigente y este Reglamento a periodo primero, el primer año del periodo constitucional, desde el 2 de enero hasta el último día del mes de febrero, 28 o 29 días, dependiendo de si es el año, si el año bisiesto.

En los subsiguientes desde el 1 de marzo al 30 de abril. Ahí me ha llegado una sugerencia del concejal Antonio. Ya la tenemos anotada. Segundo periodo desde el 1 de junio hasta del 1 de junio al 31 de julio. Tercer periodo desde el 1 de octubre al 30 de noviembre, con prioridad en el estudio, discusión y aprobación o improcedencia del presupuesto municipal para la siguiente vigencia fiscal.

Durante estos periodos, el Concejo podrá hacer llenar como máximo una vez al día, salvo disposiciones diferentes, adoptada por la Corporación, prorrogando las sesiones. Prórroga. Cada periodo ordinario podrá ser prorrogado por un máximo de diez días calendario por decisión del Concejo Municipal, adoptar en plenaria sesiones extraordinarias. Las sesiones extraordinarias serán convocadas exclusivamente por el alcalde municipal, mediante decreto y se desarrollarán en los términos y para los temas que este establezca, según lo dispuesto en el artículo diez de este Reglamento.

**PARÁGRAFO.** En caso de que el Concejo no pueda reunirse dentro de los plazos señalados para las sesiones ordinarias, éstas se realizarán tan pronto como sea posible dentro del periodo correspondiente, para garantizar el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. Aquí la justificación es precisa En el final de febrero se especifica que el mes puede tener 28 o 29 días según el año.

La claridad y adaptabilidad se asegura que las fechas señaladas se ajusten a cualquier año evitando errores de un año bisiesto. Se incluye desde el inicio

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 17 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

de la clasificación entre sesiones ordinarias extraordinarias. Para que pueda. Para que quede claro cómo se estructura el trabajo del Concejo.

**ARTÍCULO diez.** Sesiones extraordinarias. El Concejo Municipal de Palmira podrá ser convocado a sesiones extraordinarias por el alcalde municipal mediante decreto para tratar asuntos específicos previamente determinados en el acto de convocatoria. Características de las sesiones extraordinarias a duración Las sesiones extraordinarias se realizan exclusivamente durante el periodo señalado en el decreto que de convocatoria expedido por el Alcalde. Dicho período no podrá ser prorrogado por decisión del Concejo V Objetivo limitado Durante las sesiones extraordinarias, el Concejo únicamente podrá deliberar y decidir sobre los asuntos contenidos en el decreto de convocatoria.

No se podrán tratar temas diferentes a los establecidos en dicho decreto. C Orden del día La Mesa Directiva del Concejo elaborará el orden del día con base en los temas señalados en el decreto de convocatoria, garantizando la adecuada organización de las sesiones. Dos. Remuneración de las sesiones extraordinarias. Los concejales del municipio de Palmira tendrán derecho honorarios por su asistencia a sesiones extraordinarias, hasta un máximo de 40 sesiones por año, atendiendo establecido en el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo dos de la Ley 20 35 del 2021.

Una vez alcanzado este límite, cualquier sesión extraordinaria adicional no genera, no generará honorarios. **PARÁGRAFO.** En caso de que el alcalde convoque al Concejo a sesiones extraordinarias, deberá garantizar que se cuente con los recursos logísticos y administrativos para su desarrollo.

El artículo original sobre sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de Palmira, requería mayor precisión, normativa y estructuración, por lo que se propuso una nueva redacción en los siguientes con los siguientes objetivos Claridad en la convocatoria y duración. También en el tema de la precisión en la remuneración de los concejales no era claro, pues muchos podrían que a esa interpretación no, que la ley es clara, que son máximo 40, que se pueden pagar, que también deja claro que el alcalde puede llamar a más veces a más de 40 sesiones, pero éstas no van a ser remuneradas.

Y todo eso lo aclara este artículo. El que tenía el artículo 66 no mencionaba nada de eso. **ARTÍCULO 11.** Actas de cada sesión del Concejo Municipal de Palmira, ya sea plenarios, comisiones permanentes, accidentales o

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 18 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

especiales, se deberá levantar acta que contenga el registro detallado y ordenado de las deliberaciones, decisiones y actuaciones realizadas. Uno. Contenido mínimo de las actas.

Fecha, hora y lugar de la sesión. Relación de los concejales presentes ausentes, excusados y declarados impedidos y aplica c Orden del día aprobado y desarrollo durante la sesión de resumen de los temas debatidos, intervenciones realizadas y conclusiones alcanzadas e constancias presentadas por los concejales. F Proposiciones aprobadas o rechazadas junto con el registro de la votación realizada. G Decisiones adoptadas y firmas de los miembros y firma de los miembros autorizados para su validación.

Dos. Requisitos y formalidades. El acta deberá ser redactada por el Secretario General del Concejo, quien se hará responsable de su correcta elaboración, firma y custodia. Una vez finalizada la redacción, el ACTA deberá ser sometida a revisión y aprobación en la siguiente sesión correspondiente se Para su conservación. Las actas deberán ser archivadas en medios físicos y digitales, asegurando su disponibilidad y protección.

Tercero. Publicidad de las actas. Las actas de las sesiones serán publicadas en la página web oficial del Concejo Municipal o en el medio de difusión designado para garantizar el acceso de la ciudadanía a la información en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad. PARÁGRAFO. Las grabaciones audiovisuales y sonoras en las sesiones serán complementarias al registro escrito y podrán ser utilizadas para aclarar detalles en caso de discrepancias con el acta.

Aquí se justifica el cambio, pues digamos que organizando el contenido mínimo especificado se detalla lo que debe incluir cada acta. Las responsabilidades, la publicidad. Y también se deja claro, pues, que las grabaciones complementan estas actas en dado caso de una discrepancia de algún concejal o algún ciudadano. Este artículo también modifica bastante el artículo diez del Acuerdo 066

Publicidad de los actos. ARTÍCULO 12. El Concejo Municipal garantizará la publicidad, los actos administrativos, decisiones y demás actuaciones realizadas en las sesiones plenarias y de las comisiones, mediante los siguientes mecanismos Publicación de las actas Todas las actas de las sesiones deberán ser publicadas en la página oficial del Concejo Municipal o en el medio de difusión autorizado, asegurando el acceso de la ciudadanía a la información.

Publicación de los Acuerdos municipales. Los acuerdos aprobados por el

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 19 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

Concejo deben ser difundidos en los términos establecidos por la Ley, garantizando su conocimiento público. Tres. Participación ciudadana. La ciudadanía podrá acceder a la información de las sesiones de las decisiones del Concejo mediante mecanismos de participación o consulta en cumplimiento de los principios de transparencia y democracia participativa. Cuatro. Uso de plataformas tecnológicas.

Se podrá emplear herramientas digitales para la transmisión en vivo o grabación de las sesiones con el fin de garantizar el acceso de los ciudadanos en tiempo real o posterior al desarrollo de las sesiones. PARÁGRAFO. La Mesa Directiva será responsable de implementar las medidas necesarias para garantizar la efectividad de la publicidad de los actos, asegurando a su disposición su disponibilidad tanto en medios físicos como electrónicos.

Aquí también tiene un gran cambio. Se deja claro. Se detallan los mecanismos que se pueden usar o que se deben usar, actas, acuerdos, plataformas tecnológicas. También se deja claro en este artículo que la participación ciudadana se refuerza mucho la posibilidad de acceso a la información. Si bien el Concejo desde hace varios años viene garantizando las transmisiones en vivo, no está en el reglamento, busca que sea eso precisamente que se reglamente, porque queda claro que gran parte de esto ya lo hacemos.

También se hace en concordancia con las leyes, que tampoco lo tenía el artículo anterior no tenía el artículo 20, la Ley 136 y el artículo 81 de la 15 51. Solamente mencionaba el artículo 17. Aquí se amplía más el marco normativo. Bueno, ahora vamos a sesión inaugural junta..

Este es también interesantísimo.

Si es así, es importante lo que dice la concejal Yepes. Aquí estará Micrófono. Todas las sugerencias también la vamos a colocar a discusión. Ahora estamos como leyendo la propuesta inicial. También el concejal ahí nos dijo una sugerencia al Antonio Ochoa también esa es la vamos a colocar a consideración, que es básicamente Concejal Yepes, como los artículos donde se encuentra alguna diferencia y que se coloque también en consideración de los compañeros.

Frente a la ponencia. ¿Entonces, y cómo? Reuniendo las todas junta preparatoria el día 2 de enero, al inicio del cuatrienio constitucional, el presidente de la Mesa Directiva saliente del Concejo Municipal convocará a los concejales electos para que tomen posesión de sus cargos y constituyan la Junta Preparatoria en el hemiciclo Francisco de Paula Santander, en el

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 20 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

lugar que para este fin se designe.

Uno. Conformación y objetivos. La Junta Preparatoria estará integrada por los concejales electos y su principal objetivo será garantizar la instalación formal del Concejo y organizar las actividades iniciales de este V. En ausencia del presidente saliente, cualquier concejal electo podrá convocar a la instalación de la Junta Preparatoria, respetando el principio de democracia interna. Dos Funciones de la Junta Preparatoria.

Verificar el quórum delibera torio con base en la lista oficial de concejales electos v Designar una comisión de concejales con representación de todos los partidos o movimientos políticos con asiento en el Concejo para informar al alcalde municipal que el Concejo en pleno está reunido para su instalación. C Organizar el acto de instalación formal del Concejo Municipal a cargo del alcalde o su delegado.

PARÁGRAFO. Si el alcalde municipal no se presenta al acto de instalación, la Junta Preparatoria procederá a declarar legalmente instalada la sesión del Concejo sin Prejuicio de la validez de la sesiones adoptadas en la reunión, en concordancia con la Ley 5.<sup>a</sup> de 1992. ARTÍCULO 12. Ley 136 de 1994. ARTÍCULO 30. Cinco. Aquí el artículo 12 del Acuerdo cero 66, que habla de lo mismo la Junta Preparatoria.

Pues digamos que le queda bastante corto. Aquí lo que buscamos es tener claridad en las funciones de la Junta Preparatoria. Se especifican las responsabilidades de la Junta durante la instalación del Concejo. Flexibilidad en casos de ausencia del presidente saliente o del alcalde. Se incluye un procedimiento alternativo para garantizar la instalación del Concejo y puesto en concordancias legales. Se añaden las referencias normativas correspondientes.

Este artículo se pensó Dado que no tengamos presidente o el Concejo entrante no tenga presidente saliente, pues darle facultad a uno de los concejales electos que pueda organizar este tema de la Junta Preparatoria, porque el artículo 12 dejaba esos vacíos y también el tema de la instalación, que si el alcalde electo no la instala, pues el Concejo puede instalar esto.

También se puede revisar bien de los artículos, pues bien importantes al inicio de cada periodo de gobierno vamos al artículo 14 artículo que sería el artículo

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 21 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

tres. En el acuerdo 066 habla el Presidente y Secretario de la Junta Preparatoria. La reunión de la Junta Preparatoria será presidida por el concejal que ocupe el primer lugar en el orden alfabético de los apellidos de los concejales presentes.

En caso de empatar por apellido, se seguirá el orden alfabético del primer nombre. Uno. Designación del secretario ad hoc. El presidente de la Junta Preparatoria designará un secretario adhoc entre los concejales presentes. ¿Quiénes cumplirá? Quien cumplirá con las funciones administrativas y logísticas necesarias para el desarrollo de la sesión hasta la elección formal del Secretario General del Concejo Municipal.

Dos. Funciones del Presidente de la Junta Preparatoria a verificar el quórum deliberatorio al inicio de la sesión. B Dirigir la discusión y la instalación formal del Concejo. C Designar los a los miembros de la comisiones que se requieran para las actividades iniciales del Concejo, tales como la coordinación con el Alcalde municipal Municipal para el acto de instalación de garantizar el cumplimiento del Reglamento Interno durante la sesión de instalación, concordancia con la Ley 5.<sup>a</sup> de 1992.

ARTÍCULO 13. Ley 136 de 1994. ARTÍCULO 35. Aquí básicamente lo mismo se dejan las reglas claras para la designación del presidente, secretario, funciones del Presidente y en concordancia también con la Ley 136. ARTÍCULO 35. Ya que no lo mencionaba el artículo 13 del Acuerdo cero 66. ARTÍCULO 15. Si quórum apremio a los ausentes y designación de comisiones, una vez constituida la Junta Preparatoria, se procederá a verificar la asistencia de los concejales electos mediante el llamado a lista basado en la notificación oficial de sus elecciones.

Uno. Verificación del quórum. Si no se logre quórum deliberatorio necesario para sesionar, el Presidente de la Junta Preparatoria dictará las medidas correspondientes con arreglo a la Constitución y la Ley, para apremiar a los concejales ausentes, con el fin de que concurren a la sesión en el menor tiempo posible. B El coro deliberativo y decisorio se ajustará a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas legales aplicables.

Dos. Designación de comisiones. Establecido al menos el quórum de laboratorio, el Presidente de la Junta Preparatoria designará a una Comisión de Concejales que represente a los partidos o movimientos políticos con asiento en el Concejo. B. Esta Comisión tendrá como función informar al

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 22 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

alcalde municipal de Palmira que el Concejo está reunido en pleno para su instalación legal. Tres. Sesión de instalación.

La sesión de instalación en la sesión permanecerá abierta hasta que los miembros de la Comisión designada regresen con la. Con la respuesta del alcalde o su delegado, momento en el cual se procederá con el acto formal de instalación. PARÁGRAFO. En caso de que a pesar de las medidas adoptadas no se logre el quórum necesario, la Junta Preparatoria, la Junta Preparatoria podrá realizar convocatorias adicionales hasta garantizar la asistencia requerida para la instalación del Concejo.

Aquí también se da claridad en el proceso de verificación del quórum. Se detallan los pasos a seguir y si no se el quórum necesario, pues también se dan las medidas que se pueden tomar. El tema de la designación de las comisiones y al último párrafo se contempla un mecanismo para convocar nuevamente en caso de ausencia prolongada de quórum.

Estos son situaciones, pues, compañeros que no se han visto y que uno creería que no, no van a pasar, pero pues que en dado caso pasen. El reglamento debe tener ya algo claro, porque precisamente eso es que llegamos muchas veces que no pasó y entonces cuando pasa es que no sabemos que hacer. ARTÍCULO 16. Instalación y clausura de sesiones.

Las sesiones del Concejo Municipal de Palmira serán instaladas y clausuradas de manera conjunta y pública por el alcalde municipal o por el delegado que este designe, cumpliendo con los principios de formalidad y transparencia. Uno. Acto de instalación durante la instalación del periodo constitucional del Concejo o al inicio de los periodos ordinario de sesiones, el alcalde o su delegado era pronunciar un discurso en que presente las prioridades y objetivos del Gobierno.

B. Si el alcalde no se presenta al recinto al momento de la instalación, el presidente de la Junta Preparatoria declarará formalmente instaladas las sesiones en cumplimiento de la normativa vigente. Dos. Clausura. A Al término de cada periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias, el alcalde, su delegado, procederá clausura las sesiones emitiendo una declaración que resuma los avances alcanzados durante dicho período.

B. En ausencia del alcalde o su delegado, el presidente del Concejo tendrá la

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 23 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

facultad de clausurar las sesiones, dejando constancia en el acta correspondiente. PARÁGRAFO. La instalación y clausura de la sesión del Concejo no serán esenciales para que este pueda ejercer legítimamente sus funciones. En caso de que no se realicen los actos formales de instalación o clausura. Las decisiones y actuaciones adoptadas por el Concejo.

La. Los actos formales de instalación de clausura, las decisiones y actuaciones adoptadas por el Concejo durante el respectivo periodo seguirán siendo válidas y legales en concordancia con la Constitución Política. ARTÍCULO tres. 13. Ley 5.ª de 1992. ARTÍCULO 15. Ley 136 de 1994. ARTÍCULO 35 y 41. Literal a numeral cuatro. Aquí también tiene algunas modificaciones y la formalidad del acto se aclara.

El papel del alcalde o su delegado será más explícito que en el artículo 15 del Acuerdo cero 66. La Facultad también del Presidente que en ausencia del alcalde, especifica que el Presidente puede instalar y clausurar las sesiones, también que sea de manera explícita y el parágrafo que también se establece en este artículo se establece que la falta de estos actos formales no afectará la validez de las decisiones del Concejo y las concordancias legales.

ARTÍCULO 17. Posesión del Presidente y la Junta Preparatoria Instalada de las Sesiones del Concejo. El Presidente de la Junta Preparatoria jurará ante sus miembros de la siguiente manera Este bueno, este básicamente está igual. ARTÍCULO 18. Posesión de los concejales. Posteriormente, el presidente de la Junta Preparatoria tomará juramento de rigor a los honorables concejales presentes en los siguientes términos Juran a Dios y prometen al pueblo cumplir fielmente la constitución y las leyes de Colombia.

Este juramento se entenderá prestado para todo el periodo constitucional y será requisito indispensable para el ejercicio de las funciones de concejal. Quienes incorporen el Concejo con posterioridad al acto de instalación, deberán posesionarse ante el Presidente de la Corporación en sesión plenaria. Si el Concejo no se encuentra en periodo de sesiones, el juramento será recibido únicamente por el presidente de la Corporación, dejando constancia en el acta.

Aquí se da claridad en. No sé, básicamente también está igual incluye son una vez referencias legales. Aquí se deja claro. La concordancia con la Constitución Política, artículos tres, 12 y tres 13 y la Ley 136 de 34. ARTÍCULO 23. Que no lo tenía el artículo anterior. Básicamente es eso lo que le modifica

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 24 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265  
el artículo 19 al orden del día de la sesión inaugural.

Una vez juramentado el Concejo Municipal en pleno, se procederá a aprobar el orden del día, que incluirá los siguientes puntos en el siguiente orden Elección del Presidente. Elección del primer Vicepresidente. Elección del segundo Vicepresidente. Elección de la Secretaria General. Propositiones Comunicaciones y varios. Este orden del día no podrá ser modificado ni alterado durante la sesión inaugural, salvo circunstancias excepcionales previamente justificadas ante el Pleno del Concejo.

Aquí se mantiene la estructura original. Y es que, si bien se considera una flexible pero controlada, no permite algún tipo de ajuste, pero bajo circunstancias especiales. Y también se amplían algunas referencias legales, pero básicamente está igual. ARTÍCULO 20. Conformación de la Mesa Directiva. La Mesa Directiva del Concejo Municipal estará integrada por un presidente. Un primer vicepresidente y un segundo vicepresidente.

A Elección y duración, los dignatarios serán elegidos separadamente por un periodo de un año sin posibilidad de reelección en periodos consecutivos en la misma posición. La elección de la Mesa Directiva para los años subsiguientes del periodo constitucional se realizará durante el último periodo de sesiones ordinaria año y los elegidos asumirán sus funciones el día 1 de enero del siguiente.

B Participación de los partidos en oposición. El primer presidente será designado entre los concejales de los partidos o movimientos que se hayan declarado en oposición al alcalde, garantizando así su representación efectiva. Vacancia y reemplazos. En caso de que la elección se realice fuera de las fechas señaladas por la Ley o el Reglamento. El mandato de los dignatarios será únicamente para el tiempo restante del periodo en curso.

PARÁGRAFO. Las funciones específicas de cada miembro de la Mesa Directiva estarán sujetas a lo dispuesto en este Reglamento y en la normatividad vigente. Aquí se da. Se garantiza más bien la participación de la oposición. Se refuerza el derecho a los partidos en oposición o a ocupar la primera vicepresidencia, dando cumplimiento al Estatuto de la oposición. Y también se da claridad temporal.

Se especifica con precisión las fechas de elección y posesión, cosa que no

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 25 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

estaba en el artículo anterior. **ARTÍCULO 21.** Elección del Presidente del Concejo. En el primer período de sesiones, durante la sesión inaugural, se procederá a la elección del Presidente del Concejo. La votación será secreta de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento y se realizará mediante papeleras depositadas en una urna, garantizando la transparencia del proceso elegido.

El Presidente presentará juramento ante el presidente de la Junta Preparatoria, comprometiéndose a cumplir con la Constitución, las leyes y este Reglamento en el ejercicio de sus funciones. En caso de empate en la votación, se realizará una nueva ronda para decidir entre los ciudadanos, entre los candidatos. Que pena con igual número de votos. Si persiste el empate se aplicará el mecanismo de sorteo según lo dispuesto en este reglamento.

Aquí, digamos que sea claridad procedimental se describe explícita mente que la votación secreta y se especifica el procedimiento. También hay un tema para la resolución de empates. Se detalla cómo se debe actuar en caso de empate para evitar vacíos normativos. Y tres. Se actualizan también algunas normas vigentes que no las incluía el artículo anterior. Pero básicamente es muy parecido.

**ARTÍCULO 22.** Elección de los vicepresidentes. De no ser elegido el primer vicepresidente por voluntad de los concejales de los partidos o movimientos que se hayan declarado en oposición al alcalde. Y luego de cumplida la elección del presidente del Concejo Municipal, la Corporación procederá a elegir, mediante votación secreta, el primer y segundo vicepresidente, en idéntica forma a la señalada, la elección del presidente elegido.

Los vicepresidentes prestarán juramento ante el presidente del Concejo, comprometiéndose así a cumplir fielmente la Constitución, las leyes y este Reglamento en el ejercicio de sus funciones. En caso de empate durante la elección se realizarán rondas adicionales de votación hasta lograr una mayoría absoluta. Si persiste el empate, se aplicará el mecanismo de sorteo establecido en este reglamento. Aquí también se deja claro que de no ser elegido vicepresidente, el concejal o el que asigne la banca de oposición puede proceder a elegir el primer y segundo vicepresidente.

De hecho, ese fue el caso de esta corporación en su primer año, donde el concejal Héctor Fabio Velasco, hoy de oposición de manera voluntaria, no

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 26 de 38</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

aceptó la vicepresidencia y por eso se procedió a elegir vice presidente en la Presidencia. El concejal John Frey, Granada. Eso digamos que surgió de esa forma. Y aquí simplemente, pues este artículo deja claro ese procedimiento que no lo tenía el artículo 21.

No habla nada de eso. ARTÍCULO 23. Elección del Secretario general. Elegido el Presidente y los vicepresidentes del Concejo Municipal.

Se procederá a la elección del Secretario General, quien deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar el cargo. El proceso de elección será dirigido por el Presidente del Concejo en sesión plenaria, garantizando la publicidad previa de la convocatoria y el cumplimiento de los principios de transparencia, mérito e igualdad. La elección se realizará mediante votación secreta, según lo dispuesto en este Reglamento y el candidato que obtenga la mayoría de votos será declarado elegido.

El Secretario General presentará juramento ante ante el Presidente del Concejo Municipal, comprometiéndose a cumplir fielmente la Constitución, las leyes y el Reglamento Interno en el ejercicio de sus funciones. Aquí también se aclara el procedimiento, se establece explícitamente el método de votación. Garantiza garantía de idoneidad. Se incluye una mención a la transparencia e idoneidad del proceso para reforzar la legitimidad del cargo.

Y también tiene unas actualizaciones normativas. Atribuciones de la Mesa Directiva en el artículo 23. Se llamaba Atribuciones. Son atribuciones de la Mesa Directiva. Uno. Adoptar las decisiones y medidas necesarias para una eficiente labor administrativa y organizativa del Concejo Municipal. Representar al Concejo ante las autoridades administrativas de cualquier orden y las ramas de poder público, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales.

Tres. Solicitar informes a las Comisiones permanentes y ambientales sobre el trámite de los proyectos de acuerdo y demás asuntos de su competencia, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos. Cuatro. Supervisar el funcionamiento de las comisiones y velar por el cumplimiento oportuno de las actividades encomendadas. 5.º. Es pedir mociones de duelo, reconocimiento o felicitación, cuando así lo amerite. 6.º, Nombrar y remover empleados de la Corporación cuya designación no correspondan al Concejo en pleno, dejándoles la remuneración y el régimen salarial y prestacional de conformidad con la Ley.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 27 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

Siete. Reglamentar los procedimientos para garantizar la participación ciudadana conforme al artículo 77 de la Ley 36 de 1994 y demás normatividad aplicable. Ocho. Recibir y resolver la renuncia del Presidente del Concejo, tomando las medidas necesarias para suplir dicha vacancia. Nueve. Suscribir resoluciones administrativas y los documentos oficiales que sean de su competencia. Diez. Expedir las resoluciones que reconozcan honorarios a los concejales conforme a la normatividad vigente.

11. Aprobar solicitud de incapacidad calamidad doméstica y licencias presentadas por los concejales. En caso de receso, estas podrán ser concedidas por el alcalde del Municipio. 12. Las demás atribuciones que establezca la Ley, el Reglamento y las disposiciones aplicables a la Mesa Directiva. Aquí es muy parecido. Solamente se incluye una normatividad.

Y No básicamente es mejor alguna redacción para hacer más explícitas las atribuciones, pero básicamente son las mismas 12 reuniones.

a Mesa Directiva se reunirá al menos una vez al mes en el día y hora, convocados por su presidente para resolver consultas relacionadas con el funcionamiento del Concejo, vigilar la organización y el desarrollo de las comisiones y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la disposición legales y reglamentarias. En caso de que el Presidente no convoque a reunión dentro del plazo establecido.

Cualquier miembro de la Mesa Directiva podrá solicitar la convocatoria que deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes. Las reuniones deberán ser registradas mediante acta, lo cual incluirá las decisiones adoptadas y será firmada por los miembros asistentes. Aquí también se especifica y se aclaran procedimientos de las reuniones que ya las propone el artículo 24 al cero 66, pero aquí se se amplia y también hay una actualización normativa.

Y Se propone también un registro formal de estas reuniones, cosa que no está en el artículo 24 del cero 66. ARTÍCULO 26. El Presidente. Aquí pasamos al título de él, del Presidente y los vicepresidentes. ARTÍCULO 26. El Presidente, el Presidente del Concejo, cumplirá las siguientes funciones Presidir, Presidir las sesiones plenarias de la Corporación y garantizar su correcto desarrollo. Abrir y cerrar las sesiones plenarias, previa verificación del quórum requerido.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 28 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

Garantizar la asistencia puntual de los concejales, requiriendo, si es necesario, la presencia de los ausentes no excusados conforme al Reglamento. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno, manteniendo el orden y resolviendo dudas sobre su aplicación. Fijar y garantizar la publicidad previa, el orden del día, las sesiones, firmar los acuerdos sancionados por el Alcalde y las actas respectivas de las plenarias, sancionar y publicar los proyectos de acuerdo cuando la plenaria haya rechazado las objeciones por inconveniencia formuladas por el alcalde.

Firmar y remitir los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo al Alcalde para su sanción. Requerir a las comisiones para que se presenten sus informes dentro de los términos establecidos. Presentar un informe de gestión al término de su periodo como Presidente. Representar al Concejo Municipal de Palmira en actos oficiales y actividades protocolares. Designar los integrantes y presidentes de las comisiones accidentales requeridas por la corporación.

Designar a los ponentes de los proyectos de acuerdo. Garantizando una distribución equitativa de responsabilidades. Gestionar y dar recursos a las comunicaciones y demás documentos recibidos por el Concejo. Suscribir todas las comunicaciones oficiales de la Corporación. Supervisar que el Secretario general y los demás empleados de la Corporación cumplan cabalmente con sus funciones. Ordenar los gastos y la ejecución presupuestal del Concejo, conforme el Plan Financiero aprobado.

Preparar y remitir el proyecto de Presupuesto del Concejo a la Administración Central para su inclusión en el Proyecto de Rentas y Gastos del Municipio. Firmar actos administrativos y contratos necesarios para el buen funcionamiento del Concejo. Fomentar actos administrativos y contratos necesarios para el buen falla. Fomentar relaciones de cooperación con el Gobierno Nacional y otros Concejo del país. Posesionar a los Posesionar a los dignatarios y funcionarios del Concejo conforme a los requisitos legales.

Recibir y tramitar las renunciaciones presentadas por los concejales. Declarar vacancia y cese de funciones de los concejales en cumplimiento de la ley. Decisiones judiciales o administrativas. Hacer efectivas las sanciones de institución o suspensión impuestas a los concejales, según corresponda, y 25. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Ley. Por la Ley. Este Reglamento y las proposiciones aplicables.

Aquí, pues, hay pocas modificaciones, hay una actualización normativa y

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 29 de 38</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

también se detallan algunas de sus funciones para evitar ambigüedades, pero básicamente son las mismas funciones.

Yo creo que hasta ahí ya no tengo, ya no sé.

27. Si es el 30 de decisiones presidenciales. **ARTÍCULO 27** Las decisiones tomadas por el Presidente durante el desarrollo de las sesiones plenarias o de comisión podrán ser apelada de manera inmediata ante la respectiva instancia, según las siguientes reglas **Ámbito de la apelación.** Podrán apelar las decisiones relacionadas con el orden del día, el uso de la palabra, la convocatoria de sesiones y cualquier otra disposición que afecte el desarrollo de las sesiones.

**Procedimiento de apelación.** El recurso deberá ser interpuesto verbalmente en el momento en que se tome la decisión. B La que resolverá el recurso será en el caso de decisiones tomadas en sesiones de comisión. La misma Comisión resolverá la apelación mediante votación en el caso de decisiones tomadas en sesiones plenaria, la apelación será resuelta por votación de los concejales presentes en dicha sesión.

**Resolución de conflictos.** La decisión de la instancia correspondiente será definitiva e inmediatamente ejecutada. Ejecutoriada. Ejecutoriada. Aquí hay claridad, procedimiento procedimental y se detallan los pasos y las instancias que deben resolver las apelaciones, cosa que no lo tenía el artículo anterior. También hay una alineación normativa y también hay una definición al alcance. El artículo 26 son apelación solamente decía que eran apelada inmediatamente ante la respectiva sesión plenaria.

Aquí, pues, digamos que deja claro y especifica el tipo de decisiones que pueden apelar si para que no sea para lo mismo. Para que no haya interpretaciones. **ARTÍCULO 28. Vicepresidente.** Los vicepresidentes del Concejo Municipal, en el orden establecido durante su elección, asumirán las funciones de del Presidente en caso de vacancia temporal o absoluta, conforme a lo dispuesto por la Ley y la Constitución.

En caso de falta absoluta, el Presidente se procederá debata de facto absoluta del Presidente se procederá a una nueva elección en la próxima sesión plenaria del Concejo, siguiendo el procedimiento estipulado en este Reglamento. Además, los vicepresidentes desempeñarán las funciones que les delegue el Presidente de la Mesa Directiva, incluyendo la supervisión de comisiones, la representación protocolaria y otras actividades que ayuden al correcto funcionamiento de la Corporación.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 30 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

Aquí, pues, hay mayor especificidad. Especificidad. Hay un refuerzo al rol de los vicepresidentes. Se amplían algunas atribuciones y también hay una actualización normativa. ARTÍCULO 29. Elección de funcionarios. Una vez elegida la Mesa Directiva del Concejo y el Secretario General, se procederá a la elección del Contralor y Personero Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en ley. La elección del Contralor y el Personero deberán realizarse mediante concurso público de méritos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto diez 83 de 2000 y demás normatividad vigente, garantizando los principios de transparencia, igualdad y publicidad.

La Mesa Directiva del Concejo coordinará las etapas del proceso, incluyendo la convocatoria pública, la evaluación de méritos y competencias, la presentación de listas de elegibles. La elección se efectuará en sesión plenaria, mente o votación pública y nominal. La justificación de los cambios aquí también se amplia.

Este artículo es mucho más específico e incluye las etapas del concurso público y de méritos. También hay una actualización normativa. Se incorporan las disposiciones del Decreto diez 83 de 2015 que regula el proceso de selección y también garantizando la transparencia que asegura el procedimiento. Cumpla los principios de publicidad, igualdad y mérito. Esto era algo lo que mencionaba el concejal Héctor Fabio Velasco.

Creo que en Se fue para que lo revise, pero se incluye lo que el decía. Eso tiene una actualización normativa que se contempla. Sería muy bueno que lo miraran. ARTÍCULO 30. Del Secretario General. Elección y Periodo del Secretario General. El Concejo Municipal elegirá a un Secretario General para un periodo de un año elegible por decisión de la Corporación.

Primera elección. La elección inicial del Secretario General se realizará en la sesión inaugural. Primer periodo de sesiones ordinarias del periodo constitucional. Dos elecciones subsiguientes para los años siguientes. La elección deberá efectuarse durante el último periodo de sesiones ordinarias del Concejo. Proceso de elección Convocatoria interna pública El Presidente del Concejo Municipal publicará la convocatoria con al menos cinco días hábiles de antelación indicando los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Recepción de candidaturas. Los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por, la Ley y el Reglamento Interno. Presentación de candidatos En sesión plenaria los concejales conocerán los

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 31 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

perfiles de los aspirantes. Presentación de cadetes En sesión plenaria los concejales conocerán los perfiles de los aspirantes de votación secreta. Los concejales presentes votarán de forma secreta y el candidato con mayoría absoluta será elegido en caso de empate.

Se realizarán nuevas rondas de votación. Posesión. Posesión. Para la elección subsiguiente, el Secretario General elegido asumirá funciones el 1 de enero siguiente a su elección se posesiona hará por sesionará ante el presidente saliente del Concejo Municipal. Aquí se amplía y se especifica también el tema de la convocatoria pública interna. Se establece un tiempo mínimo de cinco días hábiles para garantizar equidad y transparencia del proceso.

Ahí. Presentación de candidatos Se detalla la necesidad de informar y evaluar los perfiles de los postulantes antes de la votación y también se deja claro que es una votación secreta. Se refuerza el mecanismo para asegurar imparcialidad ahí en el orden de elección. Y también se deja claro la posesión y los plazos también quedan claros. Se especifican los tiempos para la posesión y que hacer en caso de faltas permanentes o absolutas.

El artículo anterior. No, no especificaba nada de esto. Tampoco el presidente. Aquí mano el artículo 30 para, el prudente que dejemos hasta aquí y que pues ya de aquí pues se analice por parte de cada uno de los concejales. Y si reitero la respetuosa de que dichas sugerencias ojalá las hagan llegar a la mesa Directiva y por supuesto a este concejal ponente para su posterior modificación o discusión.

En el archivo de Excel que hemos compartido para tener más orden en este procedimiento, ya que son muchos artículos, si le parece al presidente, entonces podemos dar hasta aquí y en la próxima sesión podemos continuar.

Gracias.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto. Alguno de los concejales se van a referir frente a la socialización de los 30 artículos que ha expuesto el día de hoy el concejal Marín, proponente y ponente es simple anteproyecto de reglamento interna del Concejo Municipal. Tiene el uso de la palabra. El concejal Granada.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 32 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

a todos los compañeros de la corporación, las personas que nos acompañan a la carga y quienes en este momento están por el esencialmente presidente.

El documento que reposa en los correos electrónicos y especialmente en mi correo, es He venido haciéndole un análisis a cada uno los diferentes apartes que bien ha tomado el concejal Edwin Fabian Marín de presentar en el día de hoy y digamos que tengo algunas que en su momento le trasladaré al concejal Marín frente a unos temas relación frente a la incorporación de algunas palabras que creo que son muy explícitas.

Por ejemplo, para hablarle de la última concejal. Por ejemplo, la delegación del secretario general del Concejo. Usted ahí coloca, por ejemplo, la palabra convocatoria interna pública y creo que no es interna, es una convocatoria pública frente a la lesión del secretario general del Concejo Municipal, por que sigue el artículo 31, creo el 30 si señor. ¿Habla usted de convocatoria?

¿Bueno o expone usted convocatoria interna? No es convocatoria interna porque los es una convocatoria pública donde quienes hoy hacen parte del Concejo puedan manifestarse. Dos. En el artículo 28 si no estoy mal, habla usted de la elección de contralor y personero municipal. Si bien es cierto la ley manifiesta el tipo de convocatoria uno es mediante concurso público de méritos y el otro es convocatoria pública.

Son dos distintos procedimientos, porque el uno es concurso de méritos y el otro es convocatoria pública de los dos de cartas ativamente puntuales allí. Honorable concejal, porque se está colocando, que es en convocatoria por méritos y el de contralor es una convocatoria pública que se hace donde al final la Universidad envía al Concejo una terna. Y esa terna pues se escoge usted.

Digamos que son unas cositas que son de corregir algunas palabritas que mencionar. Por ejemplo, les habla de las funciones del presidente. Creo que ahí también hay que hacer, allí sí hay que ser muy tajante y son las funciones del presidente del Concejo, porque también tenemos que tener que aquí hay presidente del Concejo, presidente de las Comisiones y presidente de las comisiones o coordinadores de las Comisiones Ambientales o la Comisión Especial, como en este caso la Comisión Especial de la Mujer.

Y usted ahí lo colocó abiertamente presidente. Más no se define cuál de esos presidentes, comisión, Comisión Especial o comisión del Concejo que es esta relacionado a lo que la función del presidente de la Corporación, o sea del Concejo en pleno, esas funciones que están allí, sino que queda abierto y

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 33 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

pues el presidente de la Comisión, por ejemplo, no ordena gasto, no tiene, no firma, proyecto de acuerdo y varias cosas.

Entonces de pronto en algunas cositas y de forma más puntual y algo que le he vi en lo que tiene que ver con las funciones del Concejo, que creo que está en el artículo 4.º 5.º. Compañero, usted colocó una función protocolaria por razón de protocolo y creo que usted ahí, si bien es cierto, el presidente es el representante legal y quien hace funciones de protocolo en representación de la corporación edilicia.

Pero digamos que el Concejo en pleno, pero no hace protocolo como usted lo tiene ahí redactado, porque muestra, lo tiene ahí redactado, está dirigido hacia el protocolo que hace el presidente de la corporación edilicia esencialmente. Entonces de pronto esa función que si es sí la hace el Presidente, es trasladar realmente al presidente de la Corporación y no es una función de El Concejo en pleno, esencialmente como está redactada en este, en ese, en ese artículo, al menos que dentro de la visión que usted tiene, pues de pronto nos socialice o no se exponga más adelante, esencialmente, cuál es esa visión que usted tiene de protocolo del Concejo Municipal como tal, frente al cómo está redactado el proyecto del resto creo que es una excelente iniciativa por parte del concejal Fayad Marín, de un reglamento interno que está bastante desactualizado frente a la normatividad actual y que creo muy pertinente estudiarlo por parte de esta corporación para sacarlo adelante. Allí estaremos haciendo nuestros ajustes. Lo estaré trasladando de forma puntual. Concejal Eduardo Marín para que cuando inicie el debate la discusión es ya de modificación y votación, pues lleguemos de pronto con algunos artículos conciliadores frente a las modificaciones o sugerencias respetuosas que este servidor, ya durante algunos periodos ha acumulado al interior de la corporación edilicia y que esencialmente posiblemente pueden ser.

Muchas gracias señor Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto, honorable concejal. ¿Algún otro concejal va a intervenir? Tiene use la palabra concejal.

**H.C. GERZAHIN HURTADO:** Buenos días, Presidente. Muchas gracias por darme la palabra. Un saludo muy especial a los honorables concejales presentes en el recinto, a la comunidad que se encuentra aquí en el hemiciclo y a la comunidad Palmira, la que nos ve en este momento por las redes sociales.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 34 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

Primero, felicitar al concejal Edwin Marín por la iniciativa de este estudio del Reglamento Interno. Me parece concejal muy bueno, suave su aporte, excelente. Creo que a todos los concejales nos agrada muchísimo tener la oportunidad de estudiar este reglamento interno y con su propuesta hacer unas modificaciones que son claramente necesarias en ese orden de ideas. Nosotros les hemos presentado ya a nuestro concejal una propuesta en el Reglamento que tiene que ver con el artículo número siete, donde allí la propuesta es eliminar la palabra político partidista.

Digamos que esto no permitiría solicitar el recinto para foros o cumbres, por ejemplo, o temas que tengan que ver con las banderas que lidera a cada uno de los honorables concejales o de los partidos políticos. Por ejemplo, nosotros lideramos el tema de libertad religiosa, de no podríamos hacer un foro de libertad religiosa, que eso es muy distinto o muy aparte o diferente del proselitismo, o por ejemplo, con el tema de la prevención del abuso sexual.

Podríamos solicitar el espacio para un foro en este tema y así cada uno de los honorables concejales que lideran temas personales o de partido entonces eran solamente eso. Honorable concejal, ya lo habíamos propuesto. Sé que usted es una persona que ha sido muy atenta a nuestras solicitudes y nuestros aportes, de felicitarlo nuevamente Concejal y desearle muchos éxitos. Gracias señor Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto ¿algún otro concejal?, tiene la palabra concejal Marin.

**H.C. EDWIN MARIN:** Presidente, agradecer a los compañeros, decirles que, por supuesto, de eso se trata. Ese es el ejercicio que buscamos, Presidente, por parte primero de la Mesa Directiva, que no de garantías y que nos dé, digamos, varios espacios para poder hacer este ejercicio donde cada uno de los concejales, desde su experiencia, pues van a aportar, es decir, a los compañeros que por aquí todas las observaciones están ya apuntadas y van a estar, por supuesto, consideradas en la construcción de la ponencia.

Invitamos, pues, al resto de compañeros que todos los aportes son muy valiosos. Es un reglamento muy extenso la verdad, y yo también lo digo hoy con mucho cariño. No quiero que caiga toda la responsabilidad de mí, porque si esto se aprueba luego van a decir es que Edwin fue el que lo propuso. La verdad es que es el reglamento de toda la corporación, así que agradezco a compañeros que hayan dado sus aportes y que créanme que vamos a estar pues muy juicioso en la construcción de este que es nuestro reglamento interno, e invitar a los compañeros a que nos envíen sus aportes o que lo hagan aquí en socialización pública no hay ningún problema y que todo va a

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 35 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

ser tenido en cuenta. Presidente, muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Precisamente por eso hemos realizado. Vamos a realizar varias sesiones donde podamos estudiar 30 artículos más o menos por sesión, para que vamos evacuando artículo por artículo podamos sumar, hacer las observaciones pertinentes y al final, cuando ya terminemos todo el articulado del proyecto, pues ya digamos que esté casi en su totalidad la participación de todos nosotros o de cada uno de nosotros, honorables concejales.

**EL PRESIDENTE:** Algún concejal va a hacer uso de la palabra.

Siguiente punto del orden del día.

**LA SECRETARIA :** Lectura de comunicaciones.

**EL PRESIDENTE:** Comunicaciones.

**LA SECRETARIA :** No hay Comunicación Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto del orden del día Secretaria

**LA SECRETARIA:** proposiciones.

**EL PRESIDENTE:** ¿hay proposiciones?

**LA SECRETARIA:** Si hay proposiciones.

**EL PRESIDENTE:** sírvase leerla.

**LA SECRETARIA:**

Sírvase citar a la secretaria de hacienda María Eugenia Figueroa e invitar a los vicerrectores de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, Universidad del

Valle sede Palmira, Sena seccional Palmira para que se sirvan responder a la Corporación el siguiente cuestionario.

a. Convenio administrativo entre la Alcaldía y la Universidad; sobre el subsidio de alimentación y el subsidio de matrículas.

b. Cuadro comparativo semestral de los años 2022 al 2025 de los subsidios

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 36 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

de alimentación y matrícula.

c. Cantidad de estudiantes beneficiados 2022 al 2025, desagregado por semestre.

d. Inversión realizada en el cumplimiento de dicho convenio 2022 al 2025.

**PROPONENTES**

Concejales Antoino Ochoa – Yulver Morales -John Freiman Granada.

Leída de la Proposición Presidente.

**EL PRESIDENTE:** se coloca en consideración de la plenaria la proposición leída. Abro la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va a cerrar. Se queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** aprobado presidente.

**EL PRESIDENTE:** sírvase leerla la otra proposición

**LA SECRETARIA:** Sírvase citar a los Comandante del Cuerpo de Bomberos de Palmira y Rozo, para que se sirvan responder a la Corporación el siguiente cuestionario.

a. Cuadro de ingresos por concepto de sobretasa bomberil de los años 2022-2025.

b. Cuadros discriminados de gastos de personal e inversión de los años 2022-2025.

c. Cuadro discriminado de equipos, implementos, herramientas e instalaciones del Cuerpo de Bomberos.

d. Cuadro discriminado de atención en cuentas, siniestro, accidentalidad o demás servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

**PROPONENTES**

Concejales Antoino Ochoa – Yulver Morales -John Freiman Granada.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 37 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

Leída de la Proposición Presidente.

**EL PRESIDENTE:** se coloca en consideración de la plenaria la proposición leída. Abro la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va a cerrar. Se queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** aprobado presidente.

**EL PRESIDENTE:** ¿hay mas proposiciones?

**LA SECRETARIA:** No hay presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día

**LA SECRETARIA :** Varios.

**EL PRESIDENTE:** ¿alguno de los concejales va a intervenir?

**EL PRESIDENTE:** Siendo las 11:40 A.M., se levanta la sesión del día de hoy y se cita para mañana a las 09:00 A. M.

Muchas gracias y un feliz día.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

**ORIGINAL FIRMADO**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 38 de 38</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 265

\_\_\_\_\_  
ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA  
Presidente

\_\_\_\_\_  
JOSÉ INAGAN ROSERO  
Primera Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA  
Segundo Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
DRA. LEIDY PADILLA RUIZ  
Secretaria General del Concejo